



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y REASIGNACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A ESE DELITO.

ACUERDO NÚMERO FGE/017/2022

DR. OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 13 fracciones XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y; 6 y 11 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Que la Institución del Ministerio Público se encuentra organizada en una Fiscalía General del Estado, y entre sus funciones, ejercer la representación de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, investigar y perseguir los delitos del orden común, así como colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Asimismo, la fracción XXXVI del mismo precepto, faculta al Fiscal General aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito y de Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado; así como adscribir una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

Que el 2 de agosto del presente año, entró en vigor la última reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual, entre otras adecuaciones, se creó la Fiscalía Contra Homicidio, en términos del artículo 19, fracción IV del de la citada legislación.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

Derivado de tal determinación, la Fiscalía Contra Homicidio se encarga de integrar y coordinar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho, las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos que ocurran en el territorio estatal.

En ese contexto, se hace necesario establecer el nuevo modelo de gestión que ejercerán los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Contra Homicidio, así como las directrices para la distribución y/o reasignación de averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por ese delito, radicadas actualmente en la Fiscalía de Asuntos Especiales y Fiscalías de Distrito, para su eficaz seguimiento en la Fiscalía Contra Homicidio en las etapas del procedimiento que al efecto procedan; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado referida con antelación.

Que el fortalecimiento del desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua, exige que sus Instituciones e instrumentos normativos se actualicen conforme el acontecer del momento en que se vive, y conscientes de tal obligación de otorgar a la sociedad la atención expedita, resulta imprescindible fortalecer la organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y REASIGNACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A ESE DELITO”.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el nuevo modelo de gestión de la Fiscalía Contra Homicidio, así como las directrices para la distribución y reasignación de las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por el delito de Homicidio que se radican actualmente en la Fiscalía de Asuntos Especiales y Fiscalías de Distrito, para su eficaz seguimiento en la Fiscalía Contra Homicidio en las etapas del procedimiento que al efecto procedan.

SEGUNDO.- Para la operatividad de tal determinación, la Fiscalía Contra Homicidio contará con la Subdirección de Judicialización, la cual tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de las siguientes Fiscalías del Ministerio Público:

- I- Fiscalía de Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez.
- II- Fiscalía de Ministerio Público Tapachula.

Las Fiscalías anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad, dispondrán de Unidades de Investigación y Judicialización.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

Las mesas de trámite existentes, serán distribuidas por el Titular de la Fiscalía Contra Homicidio a las que se adscriben, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Respecto a la distribución y reasignación de los asuntos, la Fiscalía de Asuntos Especiales remitirá Averiguaciones Previas y Carpetas de investigación por el delito de Homicidio a la Fiscalía Contra Homicidio, conforme a la distribución siguiente:

Carpetas de Investigación

No.	Fiscalía de origen	Carpeta de Investigación.	Estatus Actual	Delito
1	Fiscalía de Asuntos Especiales	0314-078-1001-2016	Judicializada	Homicidio Calificado
2	Fiscalía de Asuntos Especiales	0056-017-0702-2017	Judicializada	Homicidio Calificado
3	Fiscalía de Asuntos Especiales	0458-019-0601-2017	Trámite	
4	Fiscalía de Asuntos Especiales	0135-101-0201-2018	Judicializada	Homicidio Calificado
5	Fiscalía de Asuntos Especiales	0121-109-1007-2018	Judicializada	Homicidio Calificado
6	Fiscalía de Asuntos Especiales	0019-034-0606-2018	Judicializada	Homicidio Calificado
7	Fiscalía de Asuntos Especiales	0489-078-1001-2019	Judicializada	Homicidio Calificado
8	Fiscalía de Asuntos Especiales	0047-027-0401-2019	Sentencia Condenatoria	Homicidio Calificado
9	Fiscalía de Asuntos Especiales	0001-009-0704-2019	Judicializada	Homicidio Calificado
10	Fiscalía de Asuntos Especiales	0482-019-0601-2019	Trámite	Homicidio Calificado
11	Fiscalía de Asuntos Especiales	0037-079-0405-2020	Judicializada	Homicidio Calificado



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

12	Fiscalía de Asuntos Especiales	0115-078-1001-2020	Trámite	Homicidio Calificado
13	Fiscalía de Asuntos Especiales	0340-027-0401-2020	Judicializada	Homicidio Calificado
14	Fiscalía de Asuntos Especiales	0297-101-0201-2020	Judicializada	Homicidio Calificado
15	Fiscalía de Asuntos Especiales	0254-101-0201-2020	Trámite	Homicidio Calificado
16	Fiscalía de Asuntos Especiales	0337-078-0301-2021	Judicializada	Homicidio Calificado
17	Fiscalía de Asuntos Especiales	0074-079-0405-2021	Judicializada	Homicidio Calificado
18	Fiscalía de Asuntos Especiales	0110-078-1001-2021	Judicializada	Homicidio Calificado
19	Fiscalía de Asuntos Especiales	0290-078-1001-2021	Judicializada	Homicidio Calificado
20	Fiscalía de Asuntos Especiales	0301-078-1001-2021	Trámite	Homicidio Calificado
21	Fiscalía de Asuntos Especiales	0172-078-1001-2021	Trámite	Homicidio Calificado
22	Fiscalía de Asuntos Especiales	0199-078-1001-2021	Trámite	Homicidio Calificado
23	Fiscalía de Asuntos Especiales	0254-078-1001-2021	Trámite	Homicidio Calificado
24	Fiscalía de Asuntos Especiales	0040-078-1001-2021	Trámite	Homicidio Calificado
25	Fiscalía de Asuntos Especiales	0110-078-0301-2022	Judicializada	Homicidio Calificado
26	Fiscalía de Asuntos Especiales	0457-078-0301-2022	Judicializada	Homicidio Calificado
27	Fiscalía de Asuntos Especiales	0524-065-0901-2022	Judicializada	Homicidio Calificado



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

28	Fiscalía de Asuntos Especiales	0395-078-0301-2022	Tramite	Homicidio Calificado
----	-----------------------------------	--------------------	---------	-------------------------

Averiguaciones Previas

No.	Fiscalía de origen	Averiguación Previa	Estatus Actual	Delito
1	Fiscalía de Asuntos Especiales	003/FEIDH-M6/2011	Tramite	Homicidio Calificado

CUARTO.- La Fiscalía Contra Homicidio continuará coadyuvando con las Fiscalías de Distrito en las investigaciones ministeriales que se determinen, y en consecuencia, la Fiscalía de Distrito correspondiente podrá derivar el asunto a la Fiscalía contra Homicidio, previo acuerdo del Titular de este organismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Se instruye a las y los Fiscales del Ministerio Público de los órganos sustantivos ministeriales responsables de la distribución y reasignación de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, motivo del presente Acuerdo, efectúen los actos o acuerdos correspondientes en cada uno de los expedientes para hacer constar el status de las investigaciones, nueva ubicación, entre otras formalidades legales.

De igual manera deberán informar a la Dirección de Tecnologías de la Información, así como al Órgano Interno de Control de la Institución, para que intervengan conforme a sus atribuciones.

SEXTO.- Las y los Fiscales del Ministerio Público de las Fiscalías deberán comunicar a las autoridades que hayan tenido intervención en las averiguaciones previas y carpetas de investigación que reciben, que en sustitución de las autoridades que lo venían conociendo, continuarán su tramitación, para los efectos legales que correspondan, incluyendo las autoridades jurisdiccionales locales o federales que pudieran conocer de los asuntos respectivos, siendo corresponsables de tal determinación los Fiscales que remiten dichas averiguaciones previas y carpetas de investigación.

SÉPTIMO.- El Titular de la Fiscalía Contra Homicidio, deberá de informar al Fiscal General, el avance y culminación de la migración de las carpetas de investigación objeto del presente Acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y permanecerá vigente hasta en tanto se cumpla con el objeto establecido.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

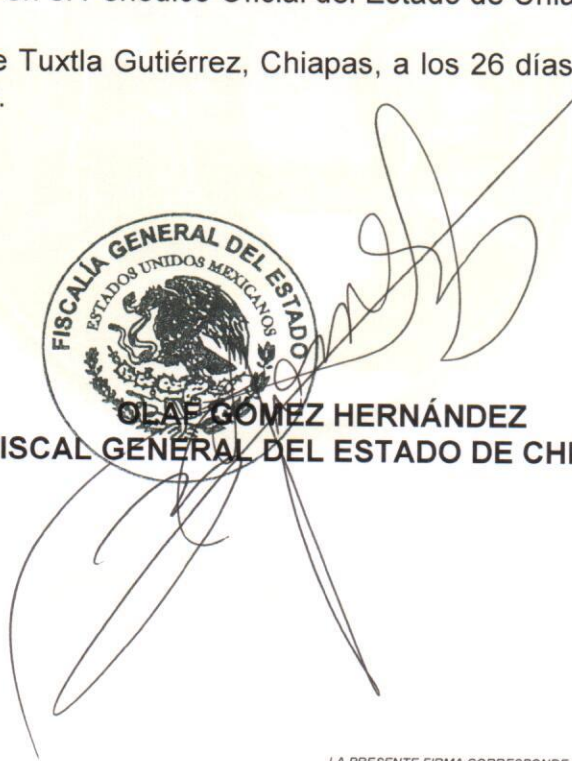
TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y REASIGNACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A ESE DELITO.